



¿Como vendernos?

Documento válido a partir del 01.01.2025

Vender tu vino o bebida espirituosa con la finalidad de que seas incluido en cualquiera de las tres versiones del empaque publicitario “**Panamawinepack**” (PWP) y “**Panamapack**” (PP) para luego llegar hasta la mesa de muchos en cualquier parte del planeta, cada vez es más fácil.

El **PWP** o el **PP** llegará como un obsequio en agradecimiento a la lealtad del cliente (consumidor final) de nuestro cliente. Al ser un obsequio, mucho agradeceremos que te asegures de que tu producto sea de muy buena calidad para que impacte positivamente en el consumidor y obtengamos de éste una calificación positiva y un puntaje a tu favor.

Si representas o eres un proveedor, serio y responsable, interesado no solo en vender tu producto sino también en dejarlo promover a través de nuestro empaque publicitario, estamos necesitados de conocerte y hacer negocio contigo.

Si te interesa la idea, haz el favor de seguir estas recomendaciones:

- Analiza bien nuestro sitio web. No es complicado. No tiene mensajes con letras pequeñas ni guarda vicio alguno en su contenido. Es un sitio seguro, hecho con discreción y representa, de manera sencilla, una herramienta informativa más que de publicidad.
- **Antes de suscribir cualquier documento que te obligue con nosotros**, checa la totalidad de los compromisos contractuales claramente incluidos en el acuerdo y para ello, revisa y analiza el **contrato de suministro** que puedes descargar desde este mismo sitio web.
- Si después de revisar y consultar el acuerdo, puedes y te interesa hacer negocio con nosotros, procede a hacer tu propuesta a través del formulario que aparece en este mismo sitio o escríbenos a compras@panamawinepack.com. Sé siempre lo más claro y directo posible. **Envía la ficha técnica del producto**. Gracias.
- Le sigue el precio del vino ya embotellado. Asegúrate de que sea el mejor y el más adaptado a la realidad del mercado. Analizaremos la información y si nos conviene a todos, haremos negocio.
- Recibida tu propuesta nos contactaremos contigo para atender cualquier duda y afinar detalles hasta lograr una posible negociación entre nosotros.
- De cara a la calidad de la bebida dejamos que sea el proveedor el único responsable de garantizarla. Al fin y al cabo, para poder avanzar en esta modalidad de negocio es necesario confiar en el productor ya que es este último quien será el único responsable de las entregas y calidad de su producto. Nosotros vendemos campañas publicitarias, no somos especialistas en vino, por lo tanto, no vendemos vino.
- Para este año 2025, las botellas en vidrio de **750 ml.** no son tan solicitadas, pero en revancha, las botellas de **375 ml.** y/o de **187 ml.** en material de plástico sintético

(PET), solo cuando se trata de vino. Para el caso de las bebidas espirituosas aceptaremos botellas hechas en vidrio con capacidad de **375 ml**.

- Para atender la demanda de algunas líneas aéreas, hoteles y casinos, integrantes de nuestra cartera de clientes, necesitaremos comprar vino y así también bebidas espirituosas envasadas en botellas de material plástico sintético (PET) con capacidad de **187 ml**.
- Cualquier presentación del producto debe estar identificada con tu propia marca en la etiqueta.
- Tampoco vamos a regatear el valor de tu trabajo y producto, confiamos en tu percepción, experiencia y buena fe.
- Por último, llegan las condiciones de pago. Nosotros podemos pagar o hacerte pagar por adelantado la totalidad del valor negociado en la contratación o en su defecto cualquier rango intermedio partiendo de un mínimo que equivale a un **SESENTA Y CINCO** por ciento (65%) y hasta el valor total contratado. Claro está, en cualquier caso, el proveedor debe suministrarnos una garantía bancaria emitida por un banco **AA** de su localidad. Esta garantía debe ser independiente del contrato de suministro y pagadera a primer requerimiento. (Garantía bancaria **URDG 758**).
- Esta garantía solo se activará cuando el proveedor pueda disponer de un aviso oficial del ejecutivo de cuenta de su banco en el que le informe de la disponibilidad del dinero en su cuenta bancaria. Solo en ese momento se podrá desbloquear la garantía.
- La garantía bancaria **URDG 758** deberá ser totalmente independiente del contrato de suministro principal y también aceptar entregas de producto como pago parcial o total de su valor.
- El pago adelantado parcial o total del producto, habiendo sido debidamente garantizado por el banco del proveedor, obedece a nuestro deseo por poder contar con un excelente precio único del producto y así también por la seguridad de un suministro total.
- El productor contará con un pago de dinero que utilizará no solo para desarrollar y cumplir el programa de entregas que le corresponde como proveedor, sino que también habrá levantado capital de trabajo útil para atender otros asuntos de interés en su negocio.
- Aceptado todo lo anterior puedes solicitar que se realice el contrato de suministro preliminar el cual será suscrito a distancia -vía internet- para luego firmar el definitivo de manera presencial y entre personas jurídicas. Ambos documentos son iguales de cara al fondo y objeto que persiguen. La suscripción del definitivo reemplaza e invalida al preliminar.
- Antes de aceptar y suscribir el contrato, asegúrate de poder cumplir todas y cada una de las exigencias de contratación claramente especificadas en la totalidad del documento contrato de suministro.

Gracias por tu tiempo

Equipo Alimentos Victoria

NOTA DE INTERES: Solo si se te hace difícil o inconveniente entregar una garantía bancaria a primer requerimiento por la razón que fuera, puedes solicitar que se le sustituya por una garantía operativa (**Contrato de Asesoría Administrativa y Financiera – CAAF**) la cual debes contratar por separado y a tu solo costo. Si te interesa, consulta escribiendo a garantias@respaldoswisservices.com